



Auto N° 943

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Rad. 76001 40 03 011 2017 0033000

Teniendo en cuenta la aclaración efectuada por el apoderado judicial del demandado Recuperar IPS SAS frente a la petición de desglose de la póliza judicial N° C100071484 y la certificación de que trata el artículo 116 del CGP; se le requiere para que acredite ante esta sede judicial el pago de los aranceles judiciales impuestos por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA21-11830 de 17 de agosto de 2021, así:

“1. De las certificaciones: \$6.900.

(...)

4. De las copias simples: \$150 por página.

(...)

6. De los desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones”

Por tanto, la entidad demandada debe acreditar el pago de la suma de siete mil novecientos cincuenta pesos (\$7.950) en la cuenta denominada “*CÓDIGO CONVENIO: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EMOLUMENTOS Y COSTOS-CUN , NÚMERO: 3-0820-000636-6*” del Banco Agrario de Colombia para la expedición de la certificación y las impresiones de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. ABSTENERSE** de emitir la certificación prevista en el artículo 116 del CGP y de entregar las copias solicitado.

Referencia: Proceso Verbal RM
Demandante: Luz Alejandra Gómez Cinales
Demandado: Coosalud EPS
Rad. 76001310300820170033000

- 2. REQUERIR** al solicitante para que acredite el pago de las sumas referidas en esta providencia, pues hasta tanto ello no suceda no es posible atender de manera favorable su solicitud.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS.

04

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b005b6847e499c87a89bf1572745b5102cad9fd65e330314b2087ad980df8e3**

Documento generado en 14/10/2022 01:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>